



NOTA INFORMATIVA

Abril 029/2019

Decreto por el que se prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados

Decreto por el que se prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados

Estimados clientes y amigos:

El pasado viernes, 29 de marzo, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Decreto por el que se prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados” (el “Decreto”), mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación y surtirá sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2019.

Como antecedente de este Decreto, vale la pena mencionar que el 1 de julio de 2011 fue publicado en el DOF el “Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados” (“Decreto 2011”), con el fin de regular la importación definitiva de vehículos usados de procedencia extranjera al territorio nacional, cuya vigencia se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2019¹.

El Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado respecto de la constitucionalidad de estas medidas señalando que no violan las garantías de igualdad, audiencia previa, irretroactividad, libertad de trabajo ni libre comercio. Por otro lado, existe jurisprudencia definida y obligatoria indicando que dichas medidas son acordes con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y, consecuentemente, no es violatorio del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, mediante jurisprudencia se resolvió que es improcedente conceder la suspensión relativa a la regulación de importación definitiva de vehículos usados, al considerar que de concederse se seguiría perjuicio al interés social y se contravendrían disposiciones de orden público.

Ahora bien, toda vez que las condiciones que motivaron la emisión del Decreto de 2011 aún se encuentran presentes, aunado a que el Gobierno Federal continúa implementando estrategias que permitan mejorar el bienestar de la población, la seguridad y proteger el patrimonio familiar, mediante el Decreto publicado el día de hoy, se prorroga la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2019, con la finalidad de contar con un marco regulatorio que otorgue certeza y seguridad jurídica a los importadores de vehículos automotores usados.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Mediante publicación efectuada el 28 de diciembre de 2017 en el mismo órgano de difusión.